



ACUERDO. - AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. - COORDINACIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A 23 DE AGOSTO DEL 2024.

Con fecha 16 de agosto del 2024, se tuvo por recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000182**, en el que solicita lo siguiente:

“BUENOS DÍAS, POR ESTE MEDIO SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A LA DENUNCIA POR MALTRATO ANIMAL CON NÚMERO DE FOLIO 131675, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES DEL ASUNTO” [SIC]

I.- Considerando que esta Coordinación General de la Unidad de Transparencia es competente para conocer y resolver las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 y 70 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, le informo lo siguiente:

II.- Su solicitud fue turnada a la Secretaría de Salud de este Ayuntamiento, por considerar, conforme a las atribuciones que enuncia el reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es competente para responder su solicitud.

Por lo que con fecha 22 de agosto del año en curso, dicha dependencia dio atención a su solicitud conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, mediante acuerdo de respuesta positiva, que se anexa al presente.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud de información pública con número de folio 070126124000182, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LIC. JOSÉ DANIEL PÉREZ HERNÁNDEZ, QUIEN ACTUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 69, Y 70 FRACCIÓN II Y 158 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.-----

-----**RÚBRICA**-----



ACUERDO DE RESPUESTA POSITIVA

Solicitud con número de folio: 070126124000182

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Secretaría de Salud Municipal, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, a 22 de agosto de 2024.

Se tuvo por turnada a través de la Coordinación General de la Unidad de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **070126124000182**, en la que solicita lo siguiente:

“BUENOS DÍAS, POR ESTE MEDIO SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A LA DENUNCIA POR MALTRATO ANIMAL CON NÚMERO DE FOLIO 131675, ASÍ COMO LAS EVIDENCIAS DOCUMENTALES DEL ASUNTO” [SIC]

Con fundamento en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al solicitante, a través de las vías o medios establecidos en la Ley, la presente respuesta a su solicitud de acuerdo a lo siguiente:

A través de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios a cargo del M.V.Z. Alfredo Ruíz Coutiño, de esta Secretaría de Salud Municipal se remite la siguiente contestación:

Al respecto, de la lectura integral de lo solicitado, sobre los peticionado informo lo siguiente:

ÚNICO: En relación al folio 131675, este se registró con el número de control SSM/DPCRS/FD/M/673/2024, teniendo como resultado, visita al domicilio ubicado en Avenida Nakun, número 268, de la Colonia Maya de esta ciudad, levantando acta circunstanciada con folio 1832, de fecha 15 de agosto del 2024. Durante la diligencia, no se observó a ningún canino en la azotea, tampoco se escuchó ladrido o ruido alguno relacionado con la estancia de canino dentro del inmueble visitado. Sin embargo, con base a las evidencias enviadas durante la recepción de la denuncia se procede a dejar citatorio con garantía de audiencia por presunción de infracción al Reglamento de Protección y Bienestar de la Fauna Doméstica en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Encontrándose la denuncia en proceso y seguimiento.

Por lo anterior expuesto y fundado, se tiene por contestada la solicitud en sentido de atención positiva a través de la presente resolución, información que conjuntamente deberá enviarse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, para su notificación correspondiente; en su oportunidad archive el presente expediente como asunto concluido.

Así lo acordó, mandó y firma la Lic. Viviana Abrego Jiménez Enlace de Transparencia de la Secretaría de Salud Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIERREZ

DIRECCION DE PROTECCION CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

Folio: 131675

Datos del Ciudadano

Telefono:

Ciudadano:

Colonia:

PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL (MALTRATO, DESCUIDO, AGRESIONES)

Datos de La Solicitud del Servicio

Folio de la Dependencia: fd/m/673/2024

Estatus: En Proceso con PrÁrroga

Fecha Solicitud: 14-08-2024

Fecha Ejecucion: 18-10-2024

Medio de Solicitud:	APP MOVIL		
Colonia:		Calle:	---
Direccion:			
Descripcion del Servicio:	TIENEN A UN PERRO MURIENDO DE HAMBRE EN EL TECHO ESTÁ EN LOS HUESOS. ADEMÁS DE QUE NO LO ALIMENTAN NI PROCURAN LO TIENEN SIN NINGUNA PROTECCIÓN. LA CASA ES COLOR VERDE.		

SEGUIMIENTO

EN SEGUIMIENTO. (15-08-2024).



FD- FD-M

FORMATO DE DENUNCIA

CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN XII Y XIII DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ; EN RELACIÓN CON LOS, ARTÍCULOS 93, 94, 95, 96, 97 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ; ESTA DIRECCIÓN ES COMPETENTE PARA ATENDER, TRAMITAR Y RESOLVER ESTA DENUNCIA.

DATOS DE RECEPCIÓN

RECEPTOR	FECHA	HORA	PROCEDENTE	NUMERO DE CONTROL
001	14/08/2024	90:00 hr.	Telefónica.	SSM/DPCRS/FD/M/673/2024.

DATOS DE DENUNCIANTE

EN LA RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA SE EXHORTA AL (EL) DENUNCIANTE SE CONDUZCA CON LA VERDAD EN LA DECLARACIÓN DE SU DICHO Y APERCIBIDO (A) DE LAS PENAS EN LAS QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA AL JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 406 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS, SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS NORMATIVIDADES APLICABLES. PARA MAYOR INFORMACIÓN PUEDE CONSULTAR NUESTRO AVISO DE PRIVACIDAD EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA; [HTTPS://CAIP.TUXTLA.GOB.M/AVISOS-DE-PRIVACIDAD](https://caip.tuxtla.gob.m/avisos-de-privacidad).

NOMBRE	ANÓNIMO (PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES) CON FUNDAMENTOS EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA FAUNA DOMESTICA EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ EN RELACIÓN A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	

DATOS DEL DENUNCIADO

NOMBRE	[REDACTED]
DIRECCIÓN	[REDACTED]
REFERENCIAS	[REDACTED]
MOTIVO	DENUNCIA QUE TIENEN UN CANINO DE COLOR CAFÉ CLARO EN LA AZOTEA DE DICHO DOMICILIO EN MALAS CONDICIONES SIN AGUA NI COMIDA EL CANINO SE OBSERVA CON DESNUTRICIÓN SEVERA SOLICITA SE REALICE LA INSPECCIÓN.

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO

FECHA DE INSPECCIÓN	FECHA DE COMPARECENCIA	FECHA DE VERIFICACIÓN	RESULTADOS
15/08/24			

OBSERVACIONES GENERALES:	dato con garantias Adieren del 16/08/2024 a las 08:30 hr
--------------------------	--



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO

ATENTAMENTE

M. V. Z. ALFREDO RUIZ COUTIÑO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 12:15 horas del día 15 de abasto del año 2024; el suscrito Ciudadano Perey Conde Ivo Fernando, acreditando mi personalidad con la credencial número SSM/DPCRS/DCSI 16 con vigencia del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2024, con la cual la Dra. Guadalupe del Carmen Alfaro Zebadua, Secretaria de Salud Municipal, designa al suscrito como INSPECTOR MUNICIPAL de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios; y en términos de los artículos 65 al 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, en relación a los artículos 105 al 113 del Reglamento de Protección y Bienestar de la Fauna Domestica en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; así como en estricta observancia y aplicación de lo establecido en el Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hago constar que me constituí al domicilio ubicado en [REDACTED]

de esta ciudad, en busca de la (el) C. [REDACTED]; en su carácter de denunciado; con el objeto de realizar inspección, derivado del número de Control y Denuncia SSM/DPCRS/FDI W 1673/2024; y una vez cerciorado (a) de que me encuentro en el domicilio correcto, y por así indicármelo la ubicación, nomenclatura y localización dentro de este Municipio; y por así manifestármelo el (la) C. Domicilio Cerrado; a quien encuentro en el domicilio antes señalado y quien en este acto se identifica con su buena; y/o media filial Domicilio Cerrado

Por lo que el suscrito (a) procedo a manifestar bajo protesta de decir verdad:

me constituí al domicilio antes mencionado para llevar a cabo inspección por denuncia de Canino en proceso de denutrición, generando maltrato animal. Para tal efecto manifiesto lo siguiente.

- Que el domicilio a inspeccionar en la parte superior es alquilada por el propietario de dicho Canino el cual no se encuentra en el domicilio nos atiende la propietaria del domicilio la arrendataria y no confirma. Que el propietario de dicho Canino llega a esta la tarde noche.
- Desde la vía pública no se logra observar al Canino en mención



- 3.- Para por las evidencias proporcionadas en la denuncia corroboramos que corresponde al mismo domicilio donde se observa al Canino en proceso de desnutrición. el cual se encuentra en la alotea.
 - 4.- se observa al Canino en proceso grave de desnutrición. "delgado" de peso
 - 5.- existe riesgo de caída hacia la vía pública.
- * se requiere Constancia medica de atención medica veterinaria de atención urgente
 - * se otorga garantía de audiencia para presentar alegatos del 18 de agosto al 22 de agosto a las 08:30 A.M.
 - * existen evidencias de infracción al reglamento de Fauna Domestica. Art: 38 Fracc: I, II, III Art: 98 Fracc: I, V, VI, XVII
 - * el más importante atender denuncia por redes sociales evidencias con fotografías



AC-FD-4

Large empty space with horizontal lines for writing, containing a large scribble.

Leída que fue la presente acta y explicado su contenido y alcance legal a él) visitado (a), se le hace saber que la documentación relativa a la presente acta, se agrega a los autos del expediente administrativo que se inicie, para que surta los efectos legales correspondientes. Se concede la palabra al (el) visitado (a) para que manifieste lo que a su derecho convenga, señalando lo siguiente:

Three horizontal lines for handwritten responses, each with a scribble.

Siendo todo lo que tengo que manifestar y no habiendo ninguna otra circunstancia que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia a las 12:40 horas del mismo día de su inicio y se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para su consulta, en las oficinas que ocupan la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en 2ª Norte entre calle central y 1ª Oriente S/N, (paso a desnivel) Teléfono 961-61-2-55-11 ext. 2226.

Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y utilizados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, así como los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, y demás normatividades aplicables. Para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente dirección electrónica; <https://caip.tuxtla.gob.mx/aviso-de-privacidad>



VISITADO
Comercio Comada

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO

INSPECTOR MUNICIPAL
c. Isabel Conde Lara FDO

c. Julio Antonio

INSPECTOR MUNICIPAL

CRENCIAL NÚMERO SSM/DPCRS/DCSI 18

c. _____



CITATORIO

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 15 de agosto del 2024

C. [REDACTED] Con dirección ubicado en [REDACTED]

de esta Ciudad Capital.

Con fundamento a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción I, y 39 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Chiapas; 94 fracción XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en relación con el artículo 111 fracción VIII del Reglamento de Protección y Bienestar de la Fauna Domestica en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez; artículo 11 fracción III del Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; se otorga garantía de audiencia al visitado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, aporte pruebas y/o exprese sus alegatos correspondientes al acta circunstanciada levantada con folio 1832; derivado del control de denuncia registrada con número SSM/DPCRS/FDI M 1673/2024.

Lo anterior deberá hacerlo dentro del término no mayor a 5 días hábiles, iniciando el computo el día 16 agosto 2024; y feneciendo el día 22 agosto 2024. Por tanto, deberá presentarse en las oficinas, dentro del término otorgado, a fin de levantar su declaración, en horario exclusivo de las 08:30 horas. En este mismo acto se le hace saber al visitado que queda notificado.

acreditar certificado medico veterinario y carnet de vacunación

Así mismo, deberá presentarse con copia de identificación oficial a la comparecencia, y/o en su caso, presentar su escrito en las oficinas que ocupan la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en 2ª Norte entre calle central y 1ª Oriente S/N, (paso a desnivel) en horario de 9:00 a 14:30 horas. En caso de no hacer uso de su garantía de audiencia dentro del término establecido de 5 días hábiles, será motivo de infracción de conformidad a lo que establece el artículo 35 fracción II, V, VI, VII y VIII del Código de Procedimientos de Actuación en la Fiscalización Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y el procedimiento administrativo continuara, surtiendo todos sus efectos legales, dando por precluido su derecho y de aportar sus pruebas pertinentes, dando por cierto todos los hechos que se le asigna en su contra, transcurrido el plazo y habiéndose oído al infractor, desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, y del resultado de la verificación, se procederá a emitir la resolución correspondiente, la cual será notificada en forma personal al visitado.

se otorga garantía de audiencia para presentar alegatos y sustentar irregularidades por infracción a los Art. 38 Fracci: I, II, III Art: 98 Fracci: I, V, VI, XXV

En atención a lo ordenado se le hace saber al visitado que el expediente abierto con motivo de la presente diligencia se encuentra para su consulta, en las oficinas que ocupan la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios, ubicadas en 2ª Norte entre calle central y 1ª Oriente S/N, (paso a desnivel) Teléfono 961-61-2-55-11 ext. 2226. Los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, así como los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Chiapas, y demás normatividades aplicables. Para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en la siguiente dirección electrónica; <https://caip.tuxtla.gob.m/avisos-de-privacidad>.

RECIBIÓ



INSPECTOR MUNICIPAL

c. Peres Conde Luis Feb
CREDENCIAL NÚMERO SSM/DPCRS/DCSI 16

AMENTE

M. V. Z. ALFREDO RUIZ COUTIÑO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
DEPARTAMENTO DE CONTROL SANITARIO



